



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa**

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLIV**

Morelia, Mich., Miércoles 6 de Junio del 2012

**NUM. 47**

**Responsable de la Publicación**  
**Secretaría de Gobierno**

**DIRECTORIO**

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Lic. Fausto Vallejo Figueroa

**Secretario de Gobierno**

Lic. J. Jesús Reyna García

**Director del Periódico Oficial**

Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 24 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 16.00 del día

\$ 22.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN**

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015**

**Reunión Ordinaria de Ayuntamiento Vista Hermosa, Michoacán**

**Acta número 013/2012**

En la población de Vista Hermosa, Municipio de Vista Hermosa del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 doce horas, del día 11 de Abril de 2012 dos mil doce, reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal los CC. Ing. Francisco Omar Corza Gallegos, Presidente Municipal, Lic. Ma. del Carmen Aviña Castro, Síndico Municipal, así como Rafael Teyo Cárdenas, José Rodríguez Aranda, Diego Ramírez Batres, Salvador Zapien Uribe, César Ramón Ángel García, Juan Manuel Barrera Valencia y Verónica Arias Alvarado, regidores; todos ellos con la finalidad de realizar reunión ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1.- .....

2.- .....

3.- .....

4.- .....

5.- .....

6.- **PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ENVIÓ Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

7.- .....

8.- .....

.....

.....

.....

**Punto número seis:** El Presidente Municipal presenta ante Cabildo el Plan de

Desarrollo Municipal, una vez analizado, comentado y discutido el punto se aprueba por unanimidad y se autoriza su envío a la Auditoría Superior de Michoacán y su publicación en el Periódico Oficial de Michoacán.

.....  
 .....  
 .....

Punto número ocho: Clausura de la sesión

No habiendo más asuntos que tratar el C. Presidente Municipal da por terminada la sesión siendo las 16:56 dieciséis horas y cincuenta y seis minutos, del día, mes y año antes mencionado.

Ing. Francisco Omar Corza Gallegos, Presidente Municipal.- Lic. Ma. del Carmen Aviña Castro, Síndica Municipal.- REGIDORES: Rafael Teyo Cárdenas.- José Rodríguez Aranda.- Diego Ramírez Batres.- Salvador Zapién Uribe.- César Ramón Ángel García.- Juan Manuel Barrera Valencia.- Verónica Arias Alvarado.- Doy Fe.- C. José Esaúl Mendoza Ceja, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

**PRESENTACIÓN.**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se hace del conocimiento del Honorable Ayuntamiento y de la sociedad de Vista Hermosa el presente Plan Municipal de Desarrollo 2012-2016.

Éste es el documento rector que guiará la acción del Gobierno Municipal durante los próximos tres años siete meses para responder a las demandas y aspiraciones de los vistahermosenses. En él se reconocen las fortalezas con las que cuenta el Municipio y los desafíos que enfrentamos.

Así mismo, se establece claramente qué queremos y cómo lograrlo. Este Plan es producto de un amplio e intenso ejercicio de participación democrática.

El punto de partida son los compromisos y propuestas que se generaron durante la campaña electoral de 2011, los cuales han sido enriquecidos con valiosas aportaciones de todos los sectores sociales y productivos del Municipio. Para él, se incorporaron las diferentes opiniones de la ciudadanía, así como propuestas concretas de organismos sociales, instituciones empresariales, asociaciones profesionales y grupos de especialistas.

Durante los trabajos de consulta, investigación, análisis, elaboración de diagnóstico y de diseño de estrategias, se privilegió la apertura, la pluralidad, la tolerancia y la actitud incluyente. Así es como los habitantes de Vista Hermosa de Negrete damos sustento a la planeación democrática.

Para ello, se revisaron diversas fuentes de información y estudios sobre las tendencias más recientes y prácticas en materia de políticas públicas y de de Buen Gobierno.

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2016, representa una oportunidad para fijar el rumbo con visión de futuro y generar certidumbre en torno a la gestión del nuevo gobierno pero sobre todo, para pasar de los pronunciamientos generales a las estrategias y acciones concretas.

La sociedad de Vista Hermosa de hoy, informada, participativa y exigente, no quiere catálogos de buenas intenciones que se queden en el olvido. Quiere y merece resultados concretos, generados a partir de propuestas responsables, factibles de llevar a cabo y sustentados en amplios consensos sociales. Solo así es posible que los planes de gobierno se aterricen en soluciones concretas. Sólo así es posible recuperar el valor de las ideas como fuerza de transformación social.

En congruencia con lo anterior, el Plan Municipal de Desarrollo ofrece los siguientes atributos:

Es realista, porque presenta con objetividad los retos y oportunidades.

Es integral, porque las estrategias en él contenidas atacan las causas de los problemas y no sólo sus efectos.

Es incluyente, porque establece compromisos y propone acciones para todos los grupos sociales, sectores productivos y regiones del Municipio.

Es consistente, porque está elaborado a partir de un compromiso rector --que es generar oportunidades para todos los vistahermosenses, en torno al cual se articulan todos los objetivos generales, estrategias y líneas de acción.

Es accesible, porque está organizado en forma sencilla e ilustrativa y redactado en un lenguaje claro y llano, para facilitar su comprensión.

Así entonces, dentro de las obligaciones que se tienen como parte de la aplicación de las leyes, damos cumplimiento al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Creo profundamente en los valores y principios que inspiran

y dan sustento a este Plan Municipal de Desarrollo que presentamos. Las propuestas concretas en él contenidas, son resultado de la participación de los distintos sectores de la sociedad. Por eso, lo presento con orgullo a la consideración de todos los sectores sociales del Municipio de Vista Hermosa de Negrete, Michoacán.

A lo largo de mi vida he aprendido a pensar, hablar y hacer lo que es bueno para todos, mi madre y abuelos me enseñaron a buscar el beneficio común, a compartir lo que tenemos y ayudar a quien lo necesita. Tener claro lo que se quiere, como hacerlo y compartirlo, respetar a cada quien por lo que es y lo que piensa. Buscar mejorar el bienestar de todos. Con humildad, sinceridad, honradez, trabajo y visión de futuro, planteo organizar un Gobierno Municipal sensible hacia cada uno de los ciudadanos. Honesto, para que los beneficios lleguen a todos, que fomente la participación ciudadana, para que la gente se integre, diga, construya y cuide lo que necesita para su bienestar. Propongo, un gobierno con rumbo claro e incluyente con la participación de todos importante para concretar el desarrollo de un Municipio moderno, actuante, limpio, confortable y seguro para nuestras familias. **Sigamos sembrando la semilla de la esperanza.**

ING. OMAR CORZA GALLEGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL. Vista Hermosa de Negrete, Michoacán de Ocampo, abril de 2012.

### 1.1. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

La planeación municipal es un instrumento de gobierno directamente relacionado con un proyecto político de desarrollo, útil para reducir la incertidumbre respecto a un futuro probable, para lo cual deben establecerse objetivos generales, fijar estrategias de acción, determinar prioridades y seleccionar alternativas de solución. Dicho conjunto de actividades, debe buscar en su operación la optimización y racionalidad de los recursos con que se cuenta, la satisfacción de las necesidades sociales de interés común y la procuración y orientación del desarrollo, en concordancia con los grandes objetivos regionales, estatales y nacionales.

En congruencia con lo anterior, el objetivo fundamental de este Plan Municipal de Desarrollo es, por una parte, detectar los principales problemas que enfrenta nuestro Municipio y, por otra, identificar las necesidades de inversión que demandan los sectores público, privado y social. En ese sentido, este plan nos da la oportunidad de trazar las líneas generales de la acción oficial para asegurar un crecimiento sostenido, ordenado y equilibrado para servir más y mejor a la comunidad de Vista Hermosa.

En concordancia con lo establecido en el la Fracción IV del artículo de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y los numerales 107, 108, 109 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en este Plan se precisan los objetivos generales, las estrategias y las líneas de acción para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, tanto en lo económico como en lo social. Dicho conjunto de actividades regirán la orientación de los programas operativos anuales municipales.

Así mismo, con este plan pretendemos dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 107 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo con el propósito de sumar nuestras acciones a los esfuerzos que en materia de planeación realizan los gobiernos estatal y federal.

### 1.2. Misión.

Ejercer un liderazgo honesto y responsable, estableciendo acciones que nos permitan ser una Administración democrática, transparente, innovadora, con rendición de cuentas; eficaz y eficiente en la prestación de los servicios públicos y en el aprovechamiento de los recursos para impulsar el bienestar social. Una Administración que promueve la participación ciudadana, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible, garantizando la gobernabilidad, el buen gobierno y la aplicación irrestricta de la ley en defensa de los derechos de quienes habitan nuestro Municipio o nos distinguen con su visita.

### 1.3. Visión.

Hacer de Vista Hermosa un Municipio modelo por su buen gobierno, por su desarrollo social, por el mejoramiento sostenible de la calidad de vida de sus habitantes y por el respeto irrestricto de los derechos humanos con apego a la ley, y por una planeación estratégica y democrática con políticas que eleven la productividad, al año 2015.

### 1.4. Valores.

El Poder Ejecutivo del Municipio de Vista Hermosa es una institución emanada de la voluntad popular. Como tal, es depositaria de la confianza de los ciudadanos. Su autoridad proviene de un mandato de la sociedad; su razón de ser es servir con lealtad a la sociedad misma. Por ello, su actuación debe regirse por los más altos valores que encarnan las aspiraciones y convicciones profundas de los habitantes de Vista Hermosa. En consecuencia, con la firme determinación de honrar la confianza ciudadana, el Gobierno Municipal asume plenamente los valores que nos identifican como Municipio, los cuales son motivo de orgullo, ejemplo

y guía para las generaciones presentes y futuras de nuestro querido Municipio.

#### **Honestidad.**

La honestidad es un valor que distingue a los habitantes de nuestro Municipio; es un atributo que propicia confianza y relaciones constructivas, basadas en la verdad y en una conducta íntegra. Por ello, la honestidad debe ser una norma de conducta invariable y permanente en el ejercicio del Gobierno del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán.

#### **Responsabilidad.**

El Gobierno toma decisiones y realiza acciones a nombre y por cuenta de la sociedad a la que representa. Debe ser, por tanto, absolutamente responsable de sus actos. Este valor entraña el compromiso de tomar decisiones debidamente fundamentadas, emprender acciones verdaderamente viables y eficaces y hacer un uso óptimo de los recursos públicos. La responsabilidad implica tanto el compromiso político de rendir cuentas a los ciudadanos que dieron un mandato al gobierno, como el compromiso moral de responder a las futuras generaciones por las decisiones y acciones que hoy se toman.

#### **Legalidad.**

Todos los actos de gobierno deben apegarse estrictamente a lo que marca la Ley. El gobierno es el primer obligado a cumplir con las normas; es también responsable de promover y arraigar una cultura de respeto absoluto a la legalidad. La vigencia plena del estado de derecho es la primera responsabilidad que deberá cumplirse en nuestro Municipio.

#### **Lealtad.**

El poder público emana del pueblo y se instituye para su beneficio. Por eso, el gobierno se debe a la sociedad y en sus actuaciones. El único interés legítimo al que debe responder es al interés general de la sociedad. La única lealtad posible es con la gente de Vista Hermosa.

#### **Libertad.**

Una de las grandes aspiraciones de los hombres es la libertad. Ésta se conquista día a día mediante la generación de las condiciones que permiten ejercerla plenamente en todos los ámbitos del quehacer humano. El deber de un gobierno auténticamente comprometido con este alto valor, es eliminar con firmeza los obstáculos que limitan el ejercicio pleno de las libertades, ya sean éstas de expresión, asociación, tránsito, creencias, económicas, políticas ó de

cualquier otra índole, fomentando, además, el espíritu emprendedor, la innovación y la creatividad.

#### **Equidad.**

En una sociedad marcada por los contrastes y la desigualdad social y económica, la lucha por la equidad es una responsabilidad prioritaria del gobierno. Ésta debe entenderse como igualdad de oportunidades de acceso a la salud, la educación, el empleo y a una mejor calidad de vida para todos los habitantes de Vista Hermosa, sobre bases de corresponsabilidad, unidad y cohesión social.

#### **Democracia.**

En una sociedad abierta y plural como la de Vista Hermosa, la participación vigorosa de la sociedad civil y de las instituciones políticas en el desarrollo, va mucho más allá de los procesos electorales. El Gobierno del Municipio está comprometido de raíz con el impulso y creación de nuevos y más amplios espacios de participación deliberativa y responsable de los ciudadanos, en un marco de respeto a la pluralidad, tolerancia y generación de consensos, mediante el diálogo con todas las fuerzas políticas y expresiones sociales.

#### **Esperanza**

En una sociedad que anhela un cambio verdadero, los resultados de la gestión del gobierno deben generar la confianza de lograr el desarrollo pleno de las necesidades de la gente, y cumplir cabalmente cada uno de sus compromisos, correspondiendo a la esperanza depositada en ellos por el pueblo mismo.

#### **1.5. Principios políticos:**

- Gobernar de manera responsable será nuestra premisa fundamental.
- Ejercer una administración pública municipal transparente y con rendición de cuentas.
- Desarrollar una administración pública innovadora, eficiente y eficaz.
- Ser una Administración que dé certidumbre a la población y garantice la gobernabilidad.
- Promover una administración pública de buen gobierno y siempre al servicio de la sociedad.

#### **1.6. Municipio libre:**

De acuerdo con el artículo 115 Constitucional, el Municipio

Libre es la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como eje rector del Desarrollo Económico, Social y Cultural en el ámbito de su competencia. Los Municipios cuentan con personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Están facultados con autoridad para aprobar los bandos de policía y el buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus referidas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, reglamenten los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y garanticen la seguridad de la ciudadanía del Municipio.

Dentro de su cargo para el buen funcionamiento de los servicios públicos el Municipio cuenta con las siguientes funciones:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones
- f) Rastro.
- g) Calles, parques, jardines y su equipamiento.
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Policía Preventiva Municipal y Tránsito.
- i) Las que determinen las legislaturas locales, según las condiciones territoriales y socio- económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

El Ayuntamiento maneja libremente su presupuesto de egresos, asignado de acuerdo a ministraciones otorgadas por el gobierno del Estado, las cuales se constituirán de los rendimientos de los bienes que les correspondan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor. De acuerdo a las leyes federales y estatales que le corresponden al Ayuntamiento de Vista Hermosa, este Municipio está facultado para:

- a) Aprobar y formular los planes de Desarrollo Urbano

- b) Participar en la administración y creación de sus reservas naturales.
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar acorde con los planes Estatal y Federal
- d) Vigilar, controlar y autorizar el uso del suelo, de acuerdo la jurisdicción territorial correspondiente.

### 1.7. Fundamento del Plan Municipal de Desarrollo.

#### Marco normativo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

## 2. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL.

### 2.1. Medio Físico.

Se localiza al Noroeste del Estado de Michoacán de Ocampo, en las coordenadas 20°17' de latitud Norte y 102°29' de longitud Oeste, a una altura de 1,530 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el Estado de Jalisco, al Este con Tanhuato, al Sur con Ixtlán y Pajacuarán, y al Oeste con Briseñas. Su distancia a la capital del Estado es de 166 Kms.

Este Municipio representa el 0.24 % de la superficie territorial del Estado de Michoacán de Ocampo, y su superficie total es de 146.53 Km<sup>2</sup>.





Su principal relieve orográfico lo conforman la depresión Lerma - Chápala y el Cerro de Gonzálo.

Su hidrografía se constituye por los ríos Duero y Lerma y la presa de Gonzálo.

Su clima es templado con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial anual de 800 milímetros y temperaturas que oscilan de 11 a 28° centígrados.

En el Municipio domina la pradera, con huisache, mimosa, nopal y mezquite. Su fauna está representada por zorrillo, comadreja, liebre, tlacuache, pato y carpa.

La superficie forestal no es maderable y la ocupan matorrales.

Los suelos del Municipio datan de los períodos cenozoico, cuaternario y terciario, corresponden principalmente a los del tipo chernozem. Su uso es primordialmente agrícola y en menor proporción ganadero.

## 2.2. Toponimia.

El pueblo y Municipio de Vista Hermosa se formó con las haciendas de Buenavista y el Molino. Su cabecera municipal es Vista Hermosa de Negrete, nombre que lleva en memoria de Don José María Negrete, hacendado de la región que construyó un edificio en su Hacienda del Molino para la escuela del lugar.

## 2.3. Reseña Histórica

Este Municipio se formó con las haciendas de Buenavista y el Molino propiedad de don José María Negrete, cuyo apellido conserva su cabecera municipal en recuerdo de sus obras filantrópicas.

Estas tierras estuvieron habitadas por Chichimecas y a la llegada de los españoles por grupos aztecas que hicieron resistencia a Nuño de Guzmán en su marcha de conquista hacia occidente y al Virrey Antonio de Mendoza en el cumplimiento de sus órdenes de pacificación.

Por el año 1860 el propietario de la Hacienda de Buenavista un rico hacendado con ideas conservadoras y monárquicas, el señor Francisco Velarde mejor conocido como "el burro de oro", quien durante la intervención francesa fue

nombrado por el General Uruga, prefecto y comandante militar del departamento de Zamora. Recibió en forma triunfal a Maximiliano en su paso a Guadalajara. Fue fusilado por los republicanos en 1867 dejando sus extensas propiedades intestadas, sus bienes le fueron confiscados por el gobierno, la Hacienda del Molino la compró José María Martínez Negrete, quien construyó ahí un edificio para la escuela. Los habitantes que se concentraban en esas haciendas desempeñaban trabajos principalmente agrícolas en beneficio de los hacendados. Estos núcleos de población conformaron con el tiempo el poblado de Vista Hermosa.

En 1921 se constituyó en Municipio, siendo su cabecera Vista Hermosa de Negrete. En el año de 1930 formaba parte del ex Distrito de Tanhuato y para 1941 era uno de los 102 Municipios que integraban nuestro Estado.

Algunos de sus hijos ilustres son. José María Negrete, Hacendado, en cuyo honor se nombró a la cabecera municipal Vista Hermosa de Negrete. También se nombran: Alejandro Quezada, digno defensor del proletariado y enemigo del despotismo. Arcadio Zamora, luchador infatigable contra la tiranía despótica, asesinado cobardemente por el servilismo latifundista. Francisco Tamayo, figura máxima de la fundación de este Municipio. Prof. Trinidad Zendejas González, Director intelectual del movimiento libertario de este Municipio.

## 2.4 Cronología de hechos Históricos

1921 El 5 de noviembre, se decreta su categoría de Municipio.

1930 Forma parte del ex distrito de Tanhuato.

1941 Es uno de los 102 Municipios que integran el Estado.

## 2.5. Población.

Dentro de nuestra idiosincrasia, el lugar de nacimiento de toda persona constituye un punto de referencia trascendental. Las culturas prehispánicas siempre lo concibieron así, y nosotros, como sus descendientes, otorgamos gran valía a este aspecto. Sin embargo, al ir incrementándose la cantidad de habitantes en una misma región, es imprescindible el orden y el respeto, para construir entre todos un medio urbano donde todos los integrantes de la sociedad nos sintamos cómodos, y todos desarrollemos las actividades cotidianas eficientemente.

En este sentido, actualmente en el país el tema de la concentración poblacional interesa cada vez más, pues los constantes aumentos y migraciones, así como las disminuciones poblacionales, afectan las acciones de los gobiernos a la hora de ejecutar la obra pública, pues satisfacer las necesidades de pocos y muchos, ubicados en diferentes lugares y con la limitante de los recursos públicos,

provoca la toma de decisiones más difíciles dentro del Gobierno Municipal.

De acuerdo con el último censo de población y vivienda, en el año 2005 el Municipio contaba con una población total de 17,412.

**Población Municipio de Vista Hermosa**

Total de población del municipio 2005		17,412
Hombres		8,400
Mujeres		9,012
Total de población del municipio 2010		18,995
Hombres		9,288
Mujeres		9,707
Número total de localidades activas		17
Total de localidades de alta marginación	1 5.88% del total mun.	
Total de localidades de media marginación	3 17.65% del total mun.	
Total de localidades de baja marginación	3 17.65% del total mun.	
Total de localidades de muy baja marginación	0 0.00% del total mun.	
Población total en localidades de muy alta marginación	0 0% del total mun.	
Población total en localidades de alta marginación	47 0.30% phi	
Población indígena de 5 años y más		60 mun.
Grado de marginación municipal	Medio	
Lugar que ocupa en el contexto estatal		100
Lugar que ocupa en el contexto nacional		1847
Grado de rezago social municipal	Medio	
Viviendas particulares habitadas 2005		4,125
Viviendas particulares habitadas 2010		4,789
Número total de claves inactivas o dadas de bajas		5

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACIÓN	POBLACIÓN 2005	POBLACIÓN 2010	ESTATUS	ÁMBITO
MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	EL ALVAREÑO	BAJO	1,670	1,800	ACTIVA	RURAL
MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	EL CAPULÍN	MEDIO	2,222	2,438	ACTIVA	URBANO
MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	EL CUENQUEÑO	BAJO	998	1,177	ACTIVA	RURAL
MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	LA ANGISTURA	MEDIO	1,415	1,467	ACTIVA	RURAL
MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	LA CASTITA (BALNEARIO)		0	4	ACTIVA	RURAL
MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	LAS ALEJANDRAS		5	1	ACTIVA	RURAL
MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	LAS CASITAS		10	19	ACTIVA	RURAL
MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	LOS FRESNOS		2	14	ACTIVA	RURAL
MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	LOS PILARES	MEDIO	1,114	1,199	ACTIVA	RURAL
MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	NEGRETE (LA ESTACIÓN DE NEGRETE)	ALTO	62	60	ACTIVA	RURAL
MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	NINGUNO		2	6	ACTIVA	RURAL
MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	QUO DE AGUA (RANCHO DE HINDIOSA)		4	3	ACTIVA	RURAL
MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	RAFAEL MELGOSA (GRANJA)		3	3	ACTIVA	RURAL
MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA DE NEGRETE	BAJO	9,902	10,752	ACTIVA	URBANO

Actualmente cabe destacar también que 38 personas en Vista Hermosa de Negrete viven en hogares indígenas.

**2.5.1. Estructura social.**

Derecho a atención médica por el seguro social, tienen 1667 habitantes de Vista Hermosa de Negrete.

**2.5.2. Estructura económica.**

En Vista Hermosa de Negrete hay un total de 2,346 hogares.

De estas 2290 viviendas, 133 tienen piso de tierra y unos 82 consisten de una sola habitación.

2,177 de todas las viviendas tienen instalaciones sanitarias, 2,206 son conectadas al servicio público, 2,215 tienen acceso a la luz eléctrica.

La estructura económica permite a 207 viviendas tener una computadora, a 1588 tener una lavadora y 2,161 tienen una televisión.

**2.5.3. Educación escolar en Vista Hermosa de Negrete.**

Aparte de que hay 701 analfabetos de 15 y más años, 153 de los jóvenes entre 6 y 14 años no asisten a la escuela.

De la población a partir de los 15 años 702 no tienen ninguna escolaridad, 3574 tienen una escolaridad incompleta. 1079 tienen una escolaridad básica y 1393 cuentan con una educación post-básica.

Un total de 472 de la generación de jóvenes entre 15 y 24 años de edad han asistido a la escuela, la mediana escolaridad entre la población es de 7 años.

**2.6. Evolución demográfica.**

En el Municipio de Vista Hermosa en 1990, la población representaba el 0.51 por ciento del total del Estado. Para 1995, se tiene una población de 18, 651 habitantes, su tasa de crecimiento es del 0.49 por ciento anual y la densidad de población es de 127.30 habitantes por kilómetro cuadrado. El número de mujeres es relativamente mayor al de los hombres. Para el año de 1994, se han dado 594 nacimientos y 113 defunciones.

En el año 2000 el Municipio contaba con 17,687 habitantes y de acuerdo al II Censo de Población y Vivienda del 2005 el Municipio cuenta con un total de 17,412 habitantes y para 2010 el Municipio tiene una población total de 18,995 habitantes.

**2.7. Religión.**

La religión que predomina en el Municipio es la católica. Seguida en menor proporción por Los Testigos de Jehová.

**2.8. Infraestructura social y de comunicaciones.**

**2.8.1. Educación.**

El Municipio cuenta con planteles de educación inicial como son: Preescolares, primarias, secundarias y para el nivel medio superior cuenta con Preparatoria impartida a través del Colegio de Bachilleres. La matrícula atendida para el ciclo 1994-1995 fue de 3, 987 alumnos. Además el INEA atiende a grupos de alfabetización en nivel primaria y secundaria.

#### **2.8.2. Salud.**

La demanda de servicios médicos de la población del Municipio es atendida por organismos públicos y privados como son: Las clínicas del IMSS, los Centros de Salud adscritos a la Secretaría de Salud y Consultorios Particulares.

#### **2.8.3. Abasto.**

El Municipio cuenta con los siguientes centros de abasto: Un mercado Público, tianguis una vez por semana y tiendas de abarrotes

#### **2.8.4. Deporte.**

El Municipio cuenta con instalaciones rusticas deportivas, canchas de fútbol, canchas de basquetbol, y campos de béisbol, en sus localidades así como en su cabecera municipal las cuales requieren de bastantes mejoras.

#### **2.8.5. Vivienda**

El II Censo de Población y Vivienda del 2005 señala que el Municipio cuenta aproximadamente con 4,066 viviendas edificadas de las cuales predomina la construcción de Tabique, seguida en menor proporción por la de block, adobe, lámina de asbesto y cartón, cubiertas por lámina de asbesto, metálica, teja, losa de concreto y lámina de cartón, para 2010 el número incremento en 4, 795 viviendas particulares habitadas.

#### **2.8.6. Servicios públicos.**

La cobertura de servicios públicos de acuerdo a las apreciaciones del H. Ayuntamiento son:

Agua potable 95%

Drenaje 90%

Electrificación 95%

Pavimentación 65%

Alumbrado Público 90%

Recolección de Basura 80%

Mercado SI

Panteón 100%

Cloración del Agua 100%

Seguridad Pública 80%

Parques y Jardines 80%

Edificios Públicos 80%

#### **2.8.7. Medios de comunicación.**

El Municipio cuenta con los siguientes medios de comunicación: Cobertura en sintonía de radio AM y FM, canales de televisión, periódicos y revistas de edición nacional, estatal y regional.

#### **2.8.8. Vías de comunicación.**

Se comunica a la capital del Estado por las carreteras federales 15 y 35 en sus tramos Morelia-Zamora y Zamora-La Barca, se comunica con sus localidades por caminos revestidos por el orden de 16 Km. Cuenta con servicio de correo, teléfono, telégrafo y cobertura de telefonía celular.

#### **2.9. Regionalización Política.**

Pertenece al Distrito Federal Electoral 4, con cabecera en Jiquilpan y al Distrito Local Electoral V, con cabecera en Zamora.

#### **2.10. Principales Localidades.**

##### **Vista Hermosa.**

La Mayor franja de población y actividad es la cabecera municipal. Su distancia a la capital del estado por la autopista de occidente es de 166 kms, su principal actividad económica es la agricultura, comercio, industria metalúrgica y los productos lácteos.

##### **El Capulín.**

Su principal actividad económica es la agricultura y la pesca. Se localiza a 7 kms. de la cabecera municipal.

##### **El Alvareño**

Su principal actividad económica es la agricultura, la ganadería y la pesca. Se localiza a 5 kms. de la cabecera municipal.



**La Angostura.**

Su principal actividad económica es la agricultura y la ganadería. Se localiza a 9 kms.

**Los Pilares.**

Su principal actividad económica es la agricultura. Se localiza a 10 kms. de la cabecera municipal.

**El Cuenqueño.**

Su principal actividad económica es la agricultura y la ganadería. Se localiza a 7 kms. de la cabecera municipal.

**2.10. Calidad de vida de la población.**

Calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

En sociedades como la nuestra, aún los requisitos básicos de bienestar no han sido suplidos y por tal razón la calidad de vida se relaciona con el acceso a un trabajo digno y bien remunerado que permita acceder a bienes y servicios básicos como vivienda, educación, salud y nutrición, servicios públicos, movilidad vial, recreación, seguridad, entre muchos otros.

Por ello, en esta Administración entendemos la calidad de vida como el conjunto de bienes y servicios que le permitan al individuo y al grupo social satisfacer sus necesidades básicas insatisfechas y alcanzar un nivel mínimo de bienestar a través de la prestación de servicios públicos.

El territorio de Vista Hermosa se distingue por su gran potencial humano el cual se confronta con la existencia de pobreza y marginación de una parte importante de sus habitantes. Los graves problemas de marginación aun no han podido contrarrestarse ni con el respaldo de diversas inversiones públicas y privadas, ni con las múltiples acciones en beneficio de la población por ello esta administración procurará en la medida de las posibilidades trabajar para acortan la brecha de desigualdad existente.

Las condiciones que afectan la calidad de vida de la población en Vista Hermosa han sido consecuencia de los procesos sociales, económicos y políticos generadas la escasez de fuentes de empleo y la falta de oferta académica además de la ausencia de diversos servicios básicos dentro

del territorio municipal.

**3. PROPÓSITOS Y OBJETIVOS.****3.1. Desarrollo Social y Económico como vía hacia el progreso.**

**3.1.1** La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las

Necesidades básicas de la comunidad, de forma que el desarrollo social sea prioridad indiscutida, sus principales enfoques son, entre otros:

- Educación.
- Asistencia social.
- Vivienda.
- Servicios públicos.
- Mejoramiento de las comunidades rurales.
- Desarrollo agropecuario.

A través de la planeación social Vista Hermosa podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatales transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social.

El propósito principal de la planeación del desarrollo municipal en Vista Hermosa es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes:

- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del Municipio.
- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas.
- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades.
- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del Municipio.
- Promover la participación y conservación del medio ambiente.
- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal.
- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del Municipio.

### 3.1.2. Educación.

La educación es un factor necesario para el desarrollo humano, social y económico, sin duda uno de los pilares que sustentan el desarrollo y crecimiento de todas las sociedades, ya que es un medio para aprender conocimientos, valores, formas de convivencia y desarrollar habilidades y capacidades que hagan posible que los ciudadanos puedan aprovechar las oportunidades económicas y sociales de su entorno. A la par, altos niveles de educación entre la población trabajadora impacta directamente en su productividad laboral, por lo que a mayor educación, mayor desarrollo económico en el Municipio.

Todo gobierno está obligado a facilitar el derecho a la educación, por tanto es necesario asegurar una inversión sostenible en la educación.

Por ello la extensión universitaria será gestionada como otra de las prioridades de este gobierno con el fin de darle oportunidad de continuar con sus estudios universitarios a los habitantes de Vista Hermosa.

### 3.1.3. Asistencia social.

Este gobierno municipal, tendrá el compromiso de impulsar el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Atenderemos la problemática que en materia de bienestar social afronta la población del Municipio, preferentemente la que guarda una situación económica, social y cultural desfavorable, así como la que enfrenta problemas físicos, es decir, la población que sufre severas marginaciones que le impiden integrarse a la vida productiva, social y política del Municipio, así como a la familia y a la comunidad.

Por lo tanto, la asistencia social representa una responsabilidad prioritaria, para fortalecer el núcleo familiar como el principal soporte de la sociedad.

### 3.1.4. Vivienda.

Este gobierno tendrá como prioridad contribuir a mejorar la calidad de vida, de todos los habitantes del Municipio, coadyuvando a la población a la formación de un patrimonio generando acciones encaminadas a que las familias de Vista Hermosa cuenten con una vivienda digna, especialmente a aquellas de menores ingresos, para lo cual es necesario contar con una adecuada planeación urbana, generar suelo

apto para la producción de vivienda y el impulso a la gestión de vivienda económica.

### 3.1.5. Desarrollo agropecuario.

Otra de las prioridades de esta administración en Vista Hermosa será el convertir el sector agropecuario municipal en una empresa sostenible, competitiva y generadora de empleo.

Brindar los mecanismos necesarios para incentivar la Producción Agropecuaria en el Municipio de Vista Hermosa.

Para ello se propone impulsar proyectos productivos para el campo de Vista Hermosa así como implementar nuevos programas de producción Agrícola en pequeña propiedad.

Acompañar y apoyar la creación de una asociación de pequeños productores agropecuarios en el Municipio de Vista Hermosa, que permitan canalizar la producción y comercialización de productos en los diferentes mercados.

## 3.2. Un Vista Hermosa más Saludable

### 3.2.1. Salud para todos.

Con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de Vista Hermosa y garantizar el acceso a la salud pública de la región se procurará impulsar la construcción de infraestructura médica en el Municipio de Vista Hermosa lo cual permitirá disminuir la brecha de la desigualdad que aún subsiste en varias comunidades, esta será una de las necesidades básicas que en esta administración se trabajara sin descanso para así acabar con el rezago existente en materia de atención a la salud de los habitantes de Vista Hermosa.

### 3.2.2. Deporte como motor de bienestar.

Fomentar la incorporación de la población en actividades de ejercitación, recreativas y deportivas, a través de una cultura física que contribuya a elevar su calidad de vida y promover la igualdad de oportunidades, la participación social y la excelencia en el deporte, para mejorar los resultados de los deportistas en los ámbitos nacional e internacional, así como las estrategias de Impulso generalizado a la práctica y desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación, para contribuir a la formación de hábitos de salud que contrarresten la obesidad, la drogadicción, el sedentarismo y favorezcan la integración familiar.

## 3.3 Aprovechemos lo nuestro

### 3.3.1. La cultura como prioridad.

El gobierno municipal buscara integrar el total de instancias, espacios de participación y concertación, y procesos de desarrollo institucional, información, formación, financiación y planificación, articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales.

### 3.3.2. Turismo como fuente de cambio.

Durante décadas, el turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el mundo. El turismo guarda estrecha relación con el desarrollo, y se inscriben en él un número creciente de nuevos destinos dentro del Municipio. Esta dinámica ha convertido el turismo en motor clave del progreso socioeconómico.

Una meta para el Municipio de Vista Hermosa será Construir, mantener y mejorar la infraestructura turística y fomentar el ordenamiento urbano que mejore las condiciones de los destinos turísticos y favorezca su competitividad, en beneficio de los visitantes y de las comunidades vinculadas a estos lugares.

La riqueza cultural y natural de Vista Hermosa implica que hay amplias oportunidades de actividades turísticas que no se han desarrollado adecuadamente, enriquecer con la infraestructura necesaria en esta rama nos permitirá reconocer y fomentar tan importante sector, así como evaluar y favorecer áreas de oportunidad que incidan en su competitividad y sostenibilidad.

## 3.4 Un Municipio más Justo.

### 3.4.1 Legislar para la gente.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, se harán públicos los reglamentos municipales de manera oficial para su vigencia y observancia y se presentara ante el H. Congreso del Estado las iniciativas de reforma a las Leyes de competencia municipal para concretar el proceso legislativo. Además de identificar las Leyes y reglamentos que requieren actualización y reforma. También se diagnosticara la capacidad, facultades y fundamento jurídico de las áreas de la administración municipal y los organismos paramunicipales existentes o requeridos.

## 4. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA.

El Municipio de Vista Hermosa de Negrete para la administración 2012-2016 tendrá la siguiente estructura:

### 4.1. Presidente Municipal.

El Alcalde de Vista Hermosa, será el representante del ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal y en coordinación con los regidores municipales, administrará los intereses, proyectos y servicios públicos municipales.

#### 4.1.1. Funciones del Presidente Municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Presidente Municipal de Vista Hermosa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno Municipal;
- II. Cumplir y hacer cumplir en el Municipio, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal;
- III. Conducir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes del Estado y de la Federación, así como con otros ayuntamientos;
- IV. Convocar y presidir las sesiones del Ayuntamiento y ejecutar sus acuerdos y decisiones;
- V. Ordenar la promulgación y publicación de los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas del Ayuntamiento que deban regir en el Municipio y disponer, en su caso, la aplicación de las sanciones que corresponda;
- VI. Informar anualmente a la población, en sesión pública y solemne del Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de diciembre, sobre el estado general que guarde la administración pública municipal, del avance del plan municipal de desarrollo y sus programas operativos; después de leído el informe podrá hacer uso de la palabra un regidor representante de cada una de las fracciones de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento, a efecto de comentar sobre el informe de labores;

- VII. Ejercer el mando de la policía preventiva municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal;
- VIII. Proponer al Ayuntamiento las comisiones que deban integrarse y sus miembros;
- IX. Presentar a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las propuestas de nombramientos y remociones del Secretario y Tesorero Municipales;
- X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales;
- XI. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo Municipal y en las actividades de beneficio social que realice el Ayuntamiento;
- XII. Celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;
- XIII. Informar, durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, sobre el estado de la administración y del avance del Plan Municipal de Desarrollo y los programas operativos;
- XIV. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- XV. Vigilar la correcta administración del patrimonio municipal;
- XVI. Nombrar y remover libremente a los funcionarios municipales que le corresponda; y,
- XVII. Las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, la Constitución Política para el Estado de Michoacán de Ocampo, las Leyes estatales, sus reglamentos y las disposiciones del orden municipal que se aprueben para el Gobierno de Vista Hermosa.

#### 4.2. Síndico Municipal.

Sera responsable de vigilar la debida administración del erario

público y del patrimonio municipal, además de vigilar que las autoridades de la Administración Municipal cumplan con sus funciones y atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias con certeza y transparencia en el ejercicio Público.

#### 4.2.1 Funciones del Síndico Municipal.

Tal y como lo dispone el artículo por el artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Síndico Municipal de Vista Hermosa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- II. Coordinar la Comisión de Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento y vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos;
- III. Revisar y en su caso, suscribir los estados de origen y aplicación de fondos y los estados financieros municipales;
- IV. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento presentar un informe anual de actividades durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año;
- V. Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que señala la Ley y con los planes y programas establecidos;
- VI. Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- VII. Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento;
- VIII. Representar legalmente al Municipio, en los litigios en que éste sea parte y delegar dicha representación, previo acuerdo del Ayuntamiento;
- IX. Fungir como Agente del Ministerio Público en los casos y condiciones que determine la Ley de la materia;
- X. Vigilar que los funcionarios municipales presenten oportunamente la declaración de su situación patrimonial al tomar posesión de su cargo, anualmente y al terminar su ejercicio; y,
- XI. Las demás que le señale la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, la Constitución Política para el Estado de Michoacán de Ocampo, las Leyes estatales, sus reglamentos y las disposiciones del orden municipal que se aprueben para el gobierno de Vista Hermosa.

#### 4.3. Cuerpo de Regidores.

El cuerpo de Regidores de Vista Hermosa será representado por 7 representantes de diferentes fuerzas políticas permeando con ello el equilibrio democrático del Municipio, estos funcionarios representaran a la comunidad y función principal será participar en la atención y solución de los asuntos municipales; así como vigilar que el ejercicio de la administración municipal se desarrolle conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos correspondientes, tendrán facultades de decisión en el ayuntamiento conferidas desde la misma Constitución Política y sus facultades primordiales estarán encaminadas a la supervisión de la administración municipal.

##### 4.3.1. Funciones del Cuerpo de Regidores.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Cuerpo de Regidores de Vista Hermosa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento y presentar un informe anual de actividades durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año;
- III. Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que le establecen las disposiciones aplicables y con los planes y programas municipales;
- IV. Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- V. Analizar, discutir y votar los asuntos que se sometan a acuerdo al Ayuntamiento en las sesiones;
- VI. Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento;
- VII. Participar en la supervisión de los estados financiero y patrimonial del Municipio y de la situación en general del Ayuntamiento; y,

- VIII. Las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, la Constitución Política para el Estado de Michoacán de Ocampo, las Leyes estatales, sus reglamentos y las disposiciones del orden municipal que se aprueben para el Gobierno de Vista Hermosa.

#### 4.4. Secretaría General del Ayuntamiento.

Su principal función será auxiliar al Presidente Municipal para el buen funcionamiento de las sesiones de cabildo y de la Administración Pública Municipal.

##### 4.4.1. Funciones de la Secretaría General del Ayuntamiento:

En apego a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán la Secretaría General del Ayuntamiento tendrá las siguientes funciones:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal en la conducción de la política interior del Municipio;
- II. Ejecutar los programas que le correspondan en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y de las disposiciones municipales aplicables;
- III. Vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho;
- IV. Fomentar la participación ciudadana en los programas de beneficio social y en las instancias u organismos municipales que corresponda;
- V. Organizar, operar y actualizar el Archivo del Ayuntamiento y el Archivo Histórico Municipal;
- VI. Coordinar las acciones de inspección y vigilancia que realice el gobierno municipal;
- VII. Coordinar la acción de los delegados administrativos y demás representantes del Ayuntamiento en la división político-territorial del Municipio;
- VIII. Expedir certificaciones sobre actos y resoluciones de competencia municipal;
- IX. Coordinar la elaboración de los informes anuales y/o administrativos del Presidente Municipal;
- X. Coordinar las funciones de los titulares de las áreas administrativas de la Secretaría del Ayuntamiento; y,



XI. Las que determinen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno Municipal de Vista Hermosa, los Reglamentos Municipales que emita este ayuntamiento y las demás disposiciones aplicables.

#### 4.5. Contraloría Municipal.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Vista Hermosa, será el órgano de control interno de todos los actos del Gobierno Municipal, a través de una fiscalización efectiva de la actuación de los servidores públicos mediante la implementación de sistemas de responsabilidad administrativa, auditorías de obras públicas, auditorías a cuenta pública, contraloría social y la supervisión y vigilancia en general de los actos administrativos de Gobierno.

##### 4.5.1. Funciones de la Contraloría Municipal.

En apego a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán la Contraloría Municipal tendrá las siguientes funciones:

- I. Presentar al Ayuntamiento un Plan de Trabajo Anual en el primer trimestre del año;
- II. Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- III. Verificar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- IV. Realizar auditorías periódicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- V. Vigilar la correcta aplicación del gasto público;
- VI. Presentar trimestralmente al Ayuntamiento, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, señalando las irregularidades que se hayan detectado en el ejercicio de su función;
- VII. Verificar que la Administración Pública Municipal, cuente con el registro e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;
- VIII. Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la prestación de Servicios Públicos Municipales, se supediten a lo establecido por esta Ley;

IX. Vigilar que la obra pública municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obra Pública en el Estado de Michoacán y demás disposiciones aplicables en la materia;

X. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;

XI. Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

XII. Verificar los estados financieros de la Tesorería Municipal, así como revisar la integración, la remisión en tiempo y la de corregir observaciones de la cuenta pública municipal;

XIII. Vigilar el comportamiento de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán;

XIV. Vigilar el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficiencia los recursos humanos y patrimoniales;

XV. Vigilar que el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales se realice conforme a la Ley;

XVI. Proponer al personal requerido para auxiliarlo en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las condiciones presupuestales del Municipio; y,

XVII. Las que determinen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno Municipal de Vista Hermosa de Negrete, los Reglamentos Municipales que emita este ayuntamiento y las demás disposiciones aplicables.

#### 4.6. Tesorería Municipal.

La tesorería Municipal es el órgano encargado de la recaudación, distribución y aplicación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Municipio de Vista Hermosa, así como las participaciones que por Ley o convenio sean obtenidas a favor del erario del Ayuntamiento de una manera eficiente y eficaz, para lograr los objetivos y las metas de la Administración Municipal.

##### 4.6.1. Funciones de la Tesorería Municipal

En apego a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán la Tesorería Municipal tendrá las siguientes funciones:

- I. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones municipales, así como las participaciones federal y estatal y los ingresos extraordinarios que se establecen a favor del Municipio;
- II. Elaborar el proyecto de Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración del Ayuntamiento;
- III. Elaborar el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración del Ayuntamiento;
- IV. Cumplir y hacer cumplir los convenios de coordinación fiscal que signe el Ayuntamiento;
- V. Ejercer el Presupuesto de Egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados;
- VI. Ejecutar los programas que le corresponden, en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo; y,
- VII. Las que determinen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno Municipal de Vista Hermosa, los Reglamentos Municipales que emita este ayuntamiento y las demás disposiciones aplicables.

#### 4.7. Oficialía Mayor.

Esta dependencia regulará la vida interna del Gobierno Municipal, llevando el control del personal, el mantenimiento y conservación de los sistemas de alumbrado y del panteón municipal. Se encargara también de regular el mercado, el rastro municipal y el comercio en el Municipio de Vista Hermosa.

##### 4.7.1. Funciones de la Oficialía Mayor:

- I. Acudir a todas aquellas sesiones de Cabildo en las que sea solicitada su presencia a fin de informar respecto de algún punto relacionado con sus actividades, así como del correcto ejercicio de su función;
- II. Asumir con responsabilidad y cumplir con exactitud y diligencia todas aquellas actividades, funciones y servicios que el Presidente Municipal le encomiende y que tengan relación con su área de actividad;

- III. Formular y expedir las bases normativas y políticas administrativas para el manejo de personal, los recursos materiales, bienes muebles e inmuebles del Municipio, así como las que rijan al interior de la dependencia a su cargo, de conformidad con lo que al efecto establece este Reglamento y demás normatividad relativa;
- IV. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que rigen las relaciones entre el Ayuntamiento y los servidores públicos de la Administración Municipal;
- V. Seleccionar, contratar y capacitar al personal de la Administración Municipal, hacer entrega de los sueldos y las demás remuneraciones que deben percibir los servidores públicos;
- VI. Establecer las normas de control que deberá cumplir el personal de la Administración Municipal;
- VII. Diseñar y establecer el sistema de movimientos e incidencias de personal, así como efectuar los trámites correspondientes;
- VIII. Adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de los diversos Órganos del Gobierno Municipal;
- IX. Resguardar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como, levantar y mantener al corriente el inventario físico de los mismos, actuando como auxiliar de la Tesorería Municipal, los Síndicos y el Contralor en lo que a cada una de éstas áreas compete, de conformidad con la Ley Orgánica y los reglamentos municipales;
- X. Administrar la intendencia y dar mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles del Municipio;
- XI. Rendir informe al Cabildo relativo a aquellos asuntos que, por su trascendencia, deba hacer de su conocimiento;
- XII. Delegar en sus subordinados aquellas de sus facultades que sean necesarias para el ejercicio de las funciones que queden a cargo de los mismos; y,
- XIV. Las demás que determinen y le confieran el Bando de Gobierno Municipal de Vista Hermosa, los Reglamentos Municipales que emita este ayuntamiento y las demás disposiciones aplicables.

#### 4.8. Direcciones Municipales.

Para la administración efectiva del Municipio de Vista

Hermosa, se contara con el apoyo de diversas Direcciones las cuales habrán de elaborar la gestión y desarrollo de las políticas públicas, proyectos de infraestructura y gestión gubernamental, así como la atención directa de los habitantes de Vista Hermosa, tal y como lo marca el Artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo que establece que, el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá crear dependencias, entidades y unidades administrativas que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las existentes, de acuerdo con las necesidades y la capacidad financiera del Ayuntamiento, estas son:

#### 4.8.1 Dirección de Proyectos, Planeación, Desarrollo Económico y Jurídico Administrativo.

Será el órgano encargado de lograr efectividad, progreso y eficiencia en la administración pública municipal a través de procesos de mejora continua, en la planeación del gobierno, del desarrollo general del Municipio, la creación del cuerpo legislativo municipal, y la gestión de proyectos de inversión y de infraestructura para Vista Hermosa y la representación jurídica del mismo.

#### Funciones

- I. Apoyar al H. Ayuntamiento en la elaboración y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, buscando sus congruencias con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo;
- II. Coordinar, integrar y analizar la consulta popular permanente, dentro de la jurisdicción territorial del Municipio, con el fin de priorizar las demandas y necesidades de la comunidad, canalizándolas a los órganos responsables para su ejecución.;
- III. Proporcionar el apoyo técnico administrativo y la asesoría necesaria a las Juntas Municipales y a las diversas direcciones del gobierno Municipal, en materia de propuestas de inversión pública, a fin de que éstas se elaboren de acuerdo a los lineamientos y normas que establecen las diversas fuentes de financiamiento;
- IV. Analizar la información estadística que se refleja en los prontuarios estatales y otros documentos oficiales, a fin de conocer indicadores demográficos y económicos prevalecientes en el Municipio;
- V. Formular diagnósticos socioeconómicos que permitan conocer la situación real en que se encuentran las localidades circunscritas al ámbito del Municipio;

- VI. Levantar y mantener actualizado el inventario de obra pública Municipal;
- VII. Servir de órgano de consulta a los Gobiernos Federales y Estatales y a los sectores social y privado en materia de desarrollo económico y social del Municipio;
- VIII. Supervisar el cumplimiento de la normatividad que regirá el proceso de planeación en el ámbito jurisdiccional del Municipio, así como de los convenios y contratos de concertación social;
- IX. Elaborar los expedientes técnicos del Programa de Obra Anual a realizarse durante el ejercicio fiscal;
- X. Evaluar y supervisar obras y actividades que lleven a cabo las diferentes áreas, relacionadas a la infraestructura municipal;
- XI. Elaborar información para el informe anual del presidente Municipal sobre las actividades realizadas por la Dirección;
- XII. Proporcionar asesoría administrativa referente a propuesta de intervención pública a las juntas municipales y a las diversas Direcciones del Gobierno Municipal;
- XIII. Conocer los avances físicos financieros de las obras públicas;
- XIV. Asistir al presidente Municipal en el seguimiento de la ejecución de la obra pública, del orden Federal, Estatal, y Municipal;
- XV. Coordinar el levantamiento del inventario de la obra pública municipal y supervisar que se mantenga actualizado;
- XVI. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Alcalde, o por cualquier dependencia, unidad administrativa, órgano político-administrativo y los órganos desconcentrados de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia;
- XVII. Proponer al Alcalde, modificaciones al Programa de Desarrollo Municipal y a los Programas parciales en el ámbito de su competencia;
- XVIII. Presentar propuestas en el ámbito de su competencia ante el Alcalde, las que podrán incorporarse en la elaboración del Programa Estatal de Desarrollo;

- XIX. Apoyar en la formulación de planes y programas de trabajo de las unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico-operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;
- XX. Proponer al Alcalde, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes;
- XXI. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el Programa de Desarrollo Municipal.
- XXII. Revisar y dictaminar los convenios, contratos y demás actos administrativos o de cualquier otra índole, necesarios para el ejercicio de las atribuciones del Alcalde, y en su caso, de las unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico-operativo que le estén adscritas.
- XXIII. Supervisar las obras por contrato y por administración que ejecute el Ayuntamiento;
- XXIV. Vigilar que el presupuesto aprobado para las obras públicas municipales vaya acorde con el avance de las mismas;
- XXV. Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de desarrollo económico;
- XXVI. Gestionar y dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones financiadas con fondos federales, estatales y de particulares, administrados por los ciudadanos;
- XXVII. Representar legalmente al H. Ayuntamiento de Vista Hermosa; y,
- XXVIII. Las demás que determinen y le confieran el Bando de Gobierno Municipal de Vista Hermosa, los Reglamentos Municipales que emita este ayuntamiento y las demás disposiciones aplicables.
- Para lograr sus metas la Dirección de Proyectos, Planeación, Desarrollo Económico y Jurídico Administrativo podrá auxiliarse y trabajar en conjunto con todas las demás Direcciones del H. Ayuntamiento de Vista Hermosa.
- 4.8.2. Dirección de Obras Públicas.**
- Será la dependencia encargada de realizar, la construcción, rehabilitación y conservación de las Obras e Infraestructura Municipal y que sean seguras, económicas y funcionales de acuerdo a los requerimientos de cada obra en particular.
- Funciones:**
- La Dirección de Obras Públicas Municipales tendrá a su cargo el cumplimiento de los programas de obra pública aprobados por el Ayuntamiento de Vista Hermosa de Negrete, contando para ello con las siguientes atribuciones.
- I. Ejecutar el Programa Municipal de Obra Pública;
  - II. Llevar a cabo y supervisar técnicamente los proyectos y la realización de obras públicas municipales, en coordinación con la Dirección General de Proyectos Planeación y Desarrollo Municipal;
  - III. Realizar e inspeccionar los trabajos de mantenimiento y conservación de calles, avenidas, banquetas, infraestructura municipal y demás lugares públicos del Municipio;
  - IV. Responsabilizarse de la coordinación y enlace de las instituciones que ejecuten obras públicas en la jurisdicción del Municipio;
  - V. Elaborar, mantener actualizado y difundir el padrón de contratistas de la administración pública municipal;
  - VI. Intervenir en la expedición de convocatorias y bases a que deben ajustarse las licitaciones de obra pública que se ejecuten en el ámbito municipal; participando en el desarrollo de los concursos, vigilando la estricta aplicación de las disposiciones legales vigentes en la materia;
  - VII. Levantar y mantener actualizado el inventario de la obra pública municipal;
  - VIII. Mejorar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura de Vista Hermosa, a través de programas formulados y ejecutados para tales efectos;
  - IX. Promover y ejecutar las medidas, programas y acciones necesarias a efecto de conservar y mantener en buen estado las calles, parques, jardines y áreas recreativas del Municipio;
  - X. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales en materia de construcción y asentamientos humanos;

- XI. Promover y vigilar el desarrollo urbano del Municipio, mediante una adecuada planificación y zonificación;
- XII. Conducir y realizar los estudios técnicos necesarios para actualizar la información relativa al desarrollo urbano de Vista Hermosa; y,
- XIII. Las demás que determinen y le confieran el Bando de Gobierno Municipal de Vista Hermosa de Negrete, los Reglamentos Municipales que emita este ayuntamiento y las demás disposiciones aplicables.

**4.8.3. Dirección de Seguridad Pública.**

Será la dependencia encargada de salvaguardar la integridad física, derechos y bienes de la ciudadanía de Vista Hermosa; preservar las libertades, el orden y la paz pública, con estricto apego a la protección de los derechos humanos, así como prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones administrativas estatales y municipales.

**Funciones:**

- I. Mantener la tranquilidad y el orden en el Municipio;
- II. Prevenir la comisión de delitos y proteger a la persona, sus propiedades y derechos;
- III. Auxiliar al Ministerio Público, a las Autoridades Judiciales y a las Administrativas cuando sea requerida para ello;
- IV. Proporcionar el auxilio necesario a la población en caso de siniestros;
- V. Aprehender, en los casos de flagrante delito, a los delincuentes y sus cómplices. Tratándose de delitos que se persiguen de oficio, los presuntos responsables detenidos serán puestos inmediatamente a disposición de la Autoridad Judicial;
- VI. Promover y exigir la capacidad de los elementos que compongan los cuerpos municipales de seguridad;
- VII. Establecer sistemas modernos para la selección de nuevos elementos;
- VIII. Vincular a los elementos de Seguridad Pública a las tareas del orden social en la comunidad;
- IX. Vigilar el cumplimiento del Bando de Policía y Buen Gobierno, lo mismo que del Reglamento de la Policía

Municipal y las demás disposiciones municipales;

- X. Vigilar las actividades del jurado calificador, así como presentar sin demora ante el mismo a todos los infractores;
- XI. Establecer mecanismos para vincular a la comunidad y a los distintos organismos civiles a las tareas de depuración, capacitación y adiestramiento de los integrantes de los cuerpos policíacos municipales;
- XII. Divulgar las normas municipales y las penalidades establecidas a los infractores;
- XIII. Conducir el buen funcionamiento de la Academia de Policía;
- XIV. Vincularse con los otros cuerpos de seguridad municipales, nacionales y extranjeros, a fin de intercambiar experiencias en el área;
- XV. Establecer, operar y controlar sistemas para normar el uso y mantenimiento del equipo asignado a los cuerpos de policía y
- XVI. Las demás que determinen y le confieran el Bando de Gobierno Municipal de Vista Hermosa, los Reglamentos Municipales que emita este ayuntamiento y las demás disposiciones aplicables.

**4.8.4. Dirección de Desarrollo Agropecuario**

Impulsar el desarrollo integral y sustentable de la producción y calidad del sector agrícola, forestal y pecuario, que propicie el mejoramiento de la calidad de vida de los productores de Vista Hermosa, mediante acciones incluyentes y corresponsables, en un marco de honestidad y justicia social.

**Funciones:**

Para atender los asuntos relacionados con las actividades agropecuarias del Municipio, existirá una dependencia encargada del desarrollo agropecuario, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar la participación de los sectores social y privado en actividades productivas;
- II. Incrementar la producción, productividad y nivel competitivo de las actividades agrícolas y pecuarias cuidando el uso de los recursos naturales dentro del Municipio de Vista Hermosa;
- III. Promover e impulsar el desarrollo del sector



agropecuario, así como de toda actividad económica que se practica en el territorio municipal con el fin de generar ingresos y fuentes de empleo a las familias involucradas en estas actividades, utilizando de manera sustentable los recursos naturales con que cuenta el Municipio;

- IV. Crear el Padrón de Productores Agrícolas y Ganaderos de Vista Hermosa;
- V. Verificar los cultivos de temporal;
- VI. Promover la protección, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales;
- VII. Fomentar el desarrollo de nuevas tecnologías y aprovechar las existentes, para su transferencia y aplicación por los productores, con criterios de sustentabilidad;
- VIII. Ampliar, rehabilitar y modernizar la infraestructura rural con la que cuenta el Municipio;
- IX. Promover la organización de los productores para la capacitación, producción, transformación y comercialización de los diferentes productos que se producen en las diferentes comunidades del Municipio;
- X. Promover esquemas de comercialización y financiamiento para los productores del Municipio y,
- XI. Las demás que determinen y le confieran el Bando de Gobierno Municipal de Vista Hermosa, los Reglamentos Municipales que emita este ayuntamiento y las demás disposiciones aplicables.

#### 4.8.5. Dirección de Desarrollo Social.

Es la Dirección encargada de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio Vista Hermosa que viven en condiciones vulnerables a través de la gestión, coordinación y aplicación de programas sociales para el combate a la pobreza extrema y desigualdad social, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de las familias del Municipio.

#### Funciones:

- I. Auxilia al Presidente Municipal en todo lo relativo a las políticas para la promoción del desarrollo social en el Municipio; asimismo, coordinar las actividades

de planeación, programación y ejecución de los proyectos de desarrollo social municipal, así como aquellos relacionados con el fomento del bienestar que permitan mejorar las condiciones de vida para la población del Municipio;

- II. Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria. Para el ejercicio de las obligaciones y facultades, tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos;
- III. Someter a la consideración del Presidente Municipal, los programas y acciones de la dependencia proponiéndole el reglamento interior de la oficina, detallando en él los deberes y facultades de los empleados de ella, para su aprobación por el Ayuntamiento;
- IV. Dirigir la formulación y establecimiento de propuestas para la programación y presupuestación de políticas de desarrollo social del Municipio;
- V. Integrar estudios y dictamina la viabilidad de proyectos de desarrollo social financiados mediante los diferentes fondos y programas federales, estatales y municipales disponibles;
- VI. Gestionar la ministración de los recursos provenientes de los convenios de desarrollo social que se celebren con la Federación y el Estado;
- VII. Realizar estudios y monitoreos del grado y niveles de desarrollo social prevalecientes en el Municipio;
- VIII. Organizar y mantiene actualizados los padrones de organizaciones sociales municipales participantes en los programas de desarrollo social;
- IX. Coordina servicios de desarrollo social con autoridades de educación y de salud que tengan su sede en el Municipio o que actúen en sus comunidades;
- X. Organiza a la población municipal a efecto de que aproveche al máximo los productos y servicios de los programas de desarrollo social vigentes del ayuntamiento; atiende las propuestas de los grupos organizados de la sociedad y participa en los proyectos viables de infraestructura, equipamiento y demás servicios de tipo social que redunden en beneficios para la población del Municipio; y,
- XI. Las demás que determinen y le confieran el Bando de Gobierno Municipal de Vista Hermosa, los

Reglamentos Municipales que emita este Ayuntamiento y las demás disposiciones aplicables.

#### 4.8.6. Dirección de Comunicación Social.

Es la Dirección responsable de coordinar la difusión informativa, publicitaria y promocional de las actividades, obras y servicios de la administración, a través de los distintos medios de comunicación, así como establecer estrategias de relaciones públicas para proyectar al gobierno municipal ante los habitantes de la localidad.

##### Funciones:

- I. Dirigir la política de Comunicación Social y de relaciones públicas del Municipio ante los diferentes representantes de los medios de comunicación, así como planear, organizar, evaluar y coordinar las actividades de difusión municipal;
- II. Promover en los medios de comunicación, la información emitida de las actividades y acciones del Ayuntamiento;
- III. Coordinar la planeación, diseño, producción y evaluación de las campañas de publicidad que se realice en la administración, a través de sus diferentes dependencias;
- IV. Colaborar con la Administración Municipal dando seguimiento en todas las actividades, programas y proyectos realizados por el Ayuntamiento de Vista Hermosa;
- V. Cubrir giras de trabajo del Presidente Municipal para la organización, participación y conducción, así como levantamiento de imagen y video de las actividades Programas, Obras o Acciones que se realicen;
- VI. Publicar cada una de las actividades que realiza el Gobierno Municipal a través de los medios de comunicación;
- VII. Gestión de programas referentes al campo de telecomunicaciones para aplicarse dentro del Municipio;
- VIII. Mantener informados a los miembros del Ayuntamiento, titulares de las Direcciones y órganos auxiliares de la administración pública municipal, coordinadores y servidores públicos que lo soliciten, de los sucesos políticos, sociales así como agendas de trabajo más relevantes del Gobierno Municipal;
- IX. Generar y ejecutar los mecanismos necesarios para la atención ciudadana; y,

- X. Las demás que determinen y le confieran el Bando de Gobierno Municipal de Vista Hermosa, los Reglamentos Municipales que emita este ayuntamiento y las demás disposiciones aplicables.

#### 4.8.7. Dirección de Proveduría.

Es la dependencia encargada de realizar las acciones pertinentes a los procesos de contratación administrativa y administración de bienes de las diferentes instancias de la institución, sujetándose a la normativa vigente.

##### Funciones:

Las funciones de la Proveduría Municipal son las siguientes:

- I. Dar trámite a las solicitudes para la adquisición oportuna de bienes y servicios que sean previamente aprobados a los miembros del Ayuntamiento, titulares de las Direcciones y órganos auxiliares de la administración pública municipal;
- II. Coordinar y dirigir los trabajos del Almacén General del Ayuntamiento;
- III. Investigar las fuentes de aprovisionamiento y llevar un registro calificado y actualizado mensualmente de las existencias de materiales de papelería, implementos de limpieza y otros, ubicados en el Almacén General del Ayuntamiento;
- IV. Analizar precios de venta de los oferentes y realizar todos los estudios necesarios para garantizar la eficiencia del abastecimiento de la Proveduría Municipal y por ende los bienes y servicios necesarios por las demás dependencias Municipales;
- V. Solicitar analizar las cotizaciones de los potenciales oferentes, de acuerdo con las necesidades del bien o servicio a adquirir, en beneficio de los intereses del Ayuntamiento de Vista Hermosa;
- VI. Velar porque los bienes y servicios que cotizan los oferentes, se ajusten en calidad, cantidad, precio y tiempo de entrega requeridos para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento de Vista Hermosa;
- VII. Mantener actualizado el Registro de Proveedores del Municipio;
- VIII. Verificar que las contrataciones se efectúen atendiendo las disposiciones de carácter administrativo y legal vigentes, para las actividades de licitación pública, licitación abreviada o contratación directa según corresponda;

- IX. Confeccionar la respectiva orden de compra con los documentos y códigos necesarios de acuerdo con los términos y condiciones de adjudicación, para los trámites correspondientes;
- X. Realizar trimestralmente un levantamiento de activos municipales, actualizando a su vez la base de datos;
- XI. Velar por el buen funcionamiento y uso adecuado de los bienes muebles Municipales y,
- XII. Las demás que determinen y le confieran el Bando de Gobierno Municipal de Vista Hermosa, los Reglamentos Municipales que emita este ayuntamiento y las demás disposiciones aplicables.

#### 4.8.8 Dirección de Cultura.

La Dirección de Educación y Cultura es la dependencia encargada de fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos a través de su participación en actividades educativas, culturales correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Fomentar, planear, propiciar, realizar y vigilar las actividades educativas, culturales en el Municipio;
- II. Divulgar y difundir las actividades de educación y culturales del Gobierno Municipal a través de los medios masivos de comunicación;
- III. Promover, coordinar y vigilar programas de apoyo a escuelas;
- IV. Asesorar y tramitar para los estudiantes de escasos recursos económicos, becas que apoyen su educación y superación;
- V. Dirigir, vigilar y conservar las bibliotecas, museos y centros culturales del Gobierno, promoviendo la asistencia de la población de los mismos;
- VI. Proponer al Presidente Municipal las políticas y programas generales relativos al incremento del patrimonio artístico e histórico;
- VII. Organizar exposiciones artísticas, ferias, certámenes, concursos, audiciones, representaciones teatrales y exhibiciones de interés cultural; y,
- VIII. Los demás que en la materia de su competencia le atribuyen al Municipio las leyes vigentes.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director de Educación, Cultura se auxiliará de la

Coordinación Administrativa; Coordinación de Bibliotecas; Coordinación de Cultura; Coordinación de Difusión de la Cultura, Promoción Cívica y Recreación; Coordinación de Deportes; Coordinación de Educación; Coordinación de Festejos de la Ciudad; Coordinación de Museo Y Coordinación de Teatro.

#### 4.8.9. Dirección de Deporte.

La Dirección de Deporte es la dependencia encargada de fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos a través de su participación en actividades deportivas, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Fomentar, planear, propiciar, realizar y vigilar las actividades deportivas en el Municipio;
- II. Divulgar y difundir las actividades deportivas del Gobierno Municipal a través de los medios masivos de comunicación;
- III. Determinar y organizar la participación del Gobierno Municipal en competencias deportivas intermunicipales y estatales y toda clase de eventos deportivos;
- IV. Promover la construcción, adecuación y conservación de la infraestructura deportiva en el Municipio;
- V. Formular programas para fomentar el deporte entre los niños, jóvenes, adultos;
- VI. Los demás que en la materia de su competencia le atribuyen al Municipio las leyes vigentes.

#### 4.8.10 Dirección de Turismo.

Dirigir de manera óptima y objetiva, los esfuerzos y las acciones de los diversos planes y programas derivados de las políticas de desarrollo turístico, fortaleciendo los sectores que generen al Municipio mayores recursos y empleos, aprovechando de una manera sustentable, las condiciones naturales geográficas y de infraestructura con la que cuenta el Municipio.

- I. Fomentar coordinadamente con las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como con los sectores social y privado, programas para el desarrollo turístico;
- II. Generar estrategias para vincular a los sectores productivos del Municipio, con la demanda del sector turístico empresarial local.
- III. Servir de intermediario entre el Gobierno Municipal

y las dependencias federales y estatales para fomentar el desarrollo Turístico.

- IV. Gestionar, promover, impulsar y/o formular proyectos de inversión de índole turística en todo el Municipio.

**4.8.11 Dirección de Educación y Migrantes.**

La Dirección de Educación es la dependencia encargada de fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos a través de su participación en actividades educativas, y el apoyo a los paisanos que viven fuera de México, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Fomentar, planear, propiciar, realizar y vigilar las actividades educativas, en el Municipio;
- II. Divulgar y difundir las actividades de educación del Gobierno Municipal a través de los medios masivos de comunicación;
- III. Promover, coordinar y vigilar programas de apoyo a escuelas;
- IV. Asesorar y tramitar para los estudiantes de escasos recursos económicos, becas que apoyen su educación y superación;
- V. Dirigir, vigilar y conservar las bibliotecas, museos y centros culturales del Gobierno, promoviendo la asistencia de la población de los mismos;
- VI. Proponer al Presidente Municipal las políticas y programas generales relativos al incremento del patrimonio educativo;
- VII. Organizar exposiciones artísticas, ferias, certámenes, concursos, audiciones, representaciones teatrales y exhibiciones de interés académico;
- VIII. Auxiliar a los vista hermosenses que viven fuera de México; y,
- XIX. Los demás que en la materia de su competencia le atribuyen al Municipio las leyes vigentes.

**4.8.12 Dirección de Ecología.**

Sera la unidad responsable de fomentar el cuidado y preservación del medio ambiente en el Municipio, y para ello tiene las siguientes funciones:

- I. Establecer normas y criterios ambientales en el Municipio, con fundamento en la normatividad federal y estatal vigente en la materia;

- II. Emitir las autorizaciones en materia ambiental exigidas por la Ley y el Reglamento para los proyectos que pretendan desarrollarse en el Municipio;

- III. Prevenir y controlar las emergencias y contingencias ambientales en coordinación con las dependencias involucradas de los tres niveles de Gobierno;

- IV. Implementar un programa de Inspección y Vigilancia permanente que garantice la preservación del medio ambiente;

- V. Gestionar recursos federales y estatales destinados a programas y proyectos ambientales enfocados a la conservación, educación y fomento;

- VI. Implementar estrategias de educación y divulgación ambiental para sensibilizar y concientizar a grupos organizados y a la sociedad en general, de la importancia que representa el uso responsable y visionario del medio ambiente;

- VII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos o que expresamente le encomiende el Presidente Municipal.

**4.8.13 Dirección de Informática.**

Asesorar y asistir técnicamente al Municipio de Vista Hermosa en el campo Informático tanto en software como en Hardware con él más alto grado de desarrollo tecnológico necesario, para lograr lo anterior esta dirección tiene las siguientes funciones.

- I Administrar, ejecutar, coordinar y supervisar todas las actividades necesarias para apoyar integralmente y administrar eficientemente los recursos informáticos de la institución, asegurando su correcto funcionamiento como herramienta de trabajo integral de apoyo tecnológico a la gestión de la misma a todas las Direcciones del ayuntamiento;

- II. Elaborar planes viables de renovación y adquisición de hardware y software, que respondan efectivamente a las necesidades del Municipio de Vista Hermosa.

- III. Responsable del Plan de Mantenimiento y correcto funcionamiento del equipo cómputo, administración de servidores, cableado estructurado, así como telefonía e internet;

- IV. Responsable de la Administración de Licencias de uso de software de paquetes computacionales; y,

- V. Las demás que le confieran las leyes, decretos,

reglamentos, convenios, acuerdos o que expresamente le encomiende el Presidente Municipal.

#### 4.8.14 Dirección de Juventud

Sera el organismo de procurar la generación de espacios para el desarrollo de la juventud de Vista Hermosa, para lograr lo anterior tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover, fomentar e instrumentar políticas integrales de mediano y largo plazo en favor de la juventud;
- II. Promover la capacitación para el trabajo, salud, sexualidad, educación, cultura y recreación, en virtud de que la población de Vista Hermosa está constituida por jóvenes que requieren desarrollar a plenitud sus capacidades, para una formación completa que les permita una mayor intervención en la vida productiva de nuestro Estado;
- III. Generar espacios de participación para la juventud de Vista Hermosa;
- IV. Procurar la búsqueda de oportunidades de empleo y educación entre la Juventud de Vista Hermosa;
- V. Activar la participación de los jóvenes de Vista Hermosa en las actividades de la Comunidad; y,
- VI. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos o que expresamente le encomiende el Presidente Municipal.

#### 4.8.15 Dirección de la Mujer.

Es el organismo municipal encargado de promover entre la población de todas las comunidades de Vista Hermosa y en los diversos ámbitos, la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.

Así como mejorar la forma de vida de la mujer así como velar su seguridad y desarrollo, para lo anterior esta dirección contara con las siguientes atribuciones:

- I. Gestionar programas y apoyos sociales para la mujer de Vista Hermosa;
- II. Impulsar a las madres solteras en el desarrollo de diversas actividades;
- III. Desarrollar talleres emprendedores así como cursos de apoyo a las mujeres;
- IV. Gestionar para el desarrollo de cursos para salud así

como generar conciencia en cuanto a la detección del cáncer de mama y cervicouterino;

- V. Defender y proteger a la mujer así como dar a conocer sus derechos y obligaciones;
- VI. Procurar una política de equidad y género en todo Vista Hermosa; y,
- VII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos o que expresamente le encomiende el Presidente Municipal.

#### 4.8.16. Dirección de Protección Civil.

Su principal función es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación a la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño al medio ambiente y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, así como el de procurar la recuperación de la población y su entorno, a las condiciones de vida normal que tenían antes del desastre sus funciones son las siguientes:

- I. Proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación a la planta productiva;
- II. Evitar la destrucción de bienes materiales, el daño al medio ambiente y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad;
- III. Procurar la recuperación de la población y su entorno, a las condiciones de vida normal que tenían antes del desastre;
- IV. Establecer y llevar a cabo acciones preventivas y de auxilio para salvaguardar la vida, bienes y entorno.
- V. Fomentar la cultura de autoprotección y la prevención.
- VI. Incorporar, organizar y coordinar organismos públicos, privados y sociales en las actividades de protección civil;
- VII. Fomentar campañas de protección civil en colegios y entre la población en general; y,
- VIII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos o que expresamente le encomiende el Presidente Municipal.



#### 4.9 Autoridades Auxiliares

##### 4.9.1 Encargados del Orden

El Gobierno y la administración municipal en las comunidades fuera de la cabecera municipal de Vista Hermosa, estará a cargo de jefes de tenencia, propietarios y suplentes, las funciones y obligaciones de los Mismos estará regulada por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

##### 4.9.2 Comité de Desarrollo Integral de la Familia.

En Vista Hermosa, el Comité de Desarrollo Integral de la Familia, promoverá el bienestar social, y sus objetivos y facultades serán regulados por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

##### 4.9.3. Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Vista Hermosa.

Sera el organismo encargado de prestar los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto, a los habitantes de Vista Hermosa, para contribuir a la mejora de su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable, al ser un organismo descentralizado sus atribuciones estarán reguladas por las leyes y reglamentos respectivos.

El Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Vista Hermosa, contara con una área Encargada de la Cultura del Agua en Vista Hermosa, quien deberá auxiliarlo en diversos aspectos relacionados con sus tareas de promoción del cuidado del agua, elaboración de estudios, dictámenes de impacto ambiental y promoción del pago de los servicios de agua potable.

#### 4.10 Organigrama del H. Ayuntamiento de Vista Hermosa

##### H. Ayuntamiento de Vista Hermosa.

#### 5. FUENTES DE CONSULTA

Romero Flores, Jesús: Nomenclatura Geográfica de Michoacán, Morelia, Mich., Investigaciones Lingüísticas, 1974, 52 págs.

Romero Flores, Jesús: Michoacanos Distinguidos, Morelia, Mich., Cuadernos de Cultura Popular, 1975, 43 págs.

Carreño, Gloria: El Pueblo que se Negó a Morir, México, D.F., Editorial, S.A., 1989, 121 págs.

Tavera Alfaro, Javier y Martínez de Lejarza J.J.: Análisis Estadístico de la Provincia de Michoacán, 1974.

Secretaría de Gobernación, Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Centro Estatal de Estudios Municipales: Los Municipios de Michoacán, 532 págs.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, Méx., 1990, 162 págs.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, Aguascalientes, Méx., 1994, 393 págs.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, Aguascalientes, Méx., 1996, 434 págs.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: X Censo de Población y Vivienda 1980 (Cartografía Geo estadística del Estado de Michoacán), Vol. I Tomo 16, México, 1983, 171 págs.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: Resultados Definitivos Cálculos Básicos 1995.

Instituto Nacional de Estadística Geografía: datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Dirección General de Inspección Fiscal: Michoacán, Estudio Histórico, Económico y Fiscal, Tomo I, 623 págs.

UNAM: Atlas Geográfico del Estado de Michoacán, 1979, 85 págs.

Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal: Gobierno y Administración Municipal en México, 1993, 569 págs.

Gobierno del Estado de Michoacán: El Rumbo es Michoacán, 1993, 155 págs.

Información proporcionada por cada uno de los H. Ayuntamientos del Estado de Michoacán, 1996-1998.